



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 PARA LA DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden de 28 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la subsanación o formulación de alegaciones, establecido en el artículo 15.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en 5 días hábiles.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

CSV : GEN-a5da-1cba-89fa-4a36-1684-1194-54e7-8284

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 24/04/2023 09:25 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



1.º Dictar este requerimiento de subsanación, en el que figura el Anexo con la relación de solicitudes que presentan defectos.

2.º Ordenar la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada

3.º Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo la información detallada del requerimiento de subsanación y aclaraciones solicitadas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.º Otorgar un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación de este requerimiento para subsanar la falta y/o acompañar los documentos requeridos. La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes.

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiese subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos, se tendrá por desistido de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

El jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO.- LISTADO DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ERRORES SUBSANABLES

REFERENCIA PROYECTO	NIF ENTIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE
CPP2022-009789	F20061248	UROLA S.COOP.
CPP2022-009579	V71170179	VITIS NAVARRA SAT
CPP2022-009656	B56084452	DERMA INNOVATE SL
CPP2022-009898	B66938291	EUROPEAN SPORTS & HEALTH INSTITUTE SL
CPP2022-009670	B18963371	ANDALMAR BIOTECH SL
CPP2022-009564	B91817437	LOLA SABOR SOCIEDAD LIMITADA
CPP2022-010109	B41978875	RUMBO 5 CERO SL
CPP2022-009821	B25841321	AEROFOR ENTERPRISE SL
CPP2022-009760	G28855609	ASOC ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MEZCLAS ASFALTICAS
CPP2022-009918	F20023057	SORALUCE S.C.L.
CPP2022-009706	B01745736	WATER2KW SOCIEDAD LIMITADA
CPP2022-009565	B16761686	ADAMO ROBOT SL
CPP2022-009950	B16984700	APLIFISA GLOBAL SL

